|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 6 al Documento 24(Add.24)-S** |
|  | **20 de septiembre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Propuestas Comunes de la Telecomunidad Asia-Pacífico | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 10 del orden del día | |

10 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias,

Introducción

Los Miembros de la APT apoyan la inclusión del siguiente punto en el orden del día de la CMR-23:

– Considerar una atribución al SMA(R)S para el enlace ascendente y el enlace descendente de las aplicaciones aeronáuticas en ondas métricas en la banda de frecuencias 117,975-137 MHz, asegurando de que no se generarán interferencias perjudiciales o establecerán restricciones adicionales con respecto de los servicios titulares en las mismas bandas y las adyacentes, particularmente el SMA(R)S en la banda (117,975-137 MHz) y el SRNA en la banda (108-117,975 MHz).

Propuestas

ADD ACP/24A24A6/1

Proyecto de nueva Resolución [ACP-A10-WRC23] (cmr-19)

Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

...

1.x Considerar una atribución al servicio móvil aeronáutico por satélite (SMA(R)S) de conformidad con la Resolución **[ACP-F10-SPACE BASED VHF]** **(CMR-19)** para el enlace ascendente y el enlace descendente de las aplicaciones aeronáuticas en ondas métricas en la banda de frecuencias 117,975-137 MHz, asegurando de que no se generarán interferencias perjudiciales o establecerán restricciones adicionales con respecto de los servicios titulares en las mismas bandas y las adyacentes, particularmente el SMA(R)S en la banda (117,975-137 MHz) y el servicio de radionavegación aeronáutica (SRNA) en la banda (108-117,975 MHz);

...

**Motivos:** Propuesta de nuevo punto del orden del día para la CMR-23 para considerar una atribución al AMS(R)S para el enlace ascendente y el enlace descendente en la banda de frecuencias 117,975-137 MHz.

ADD ACP/24A24A6/2

Proyecto de nueva Resolución [ACP-F10-SPACE BASED VHF] (cmr‑19)

Aplicaciones en ondas métricas (VHF) basadas en el   
espacio en la banda de frecuencias 117,975-137 MHz

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

considerando

*a)* que los servicios vocales aeronáuticos en ondas métricas basados en el espacio permitirán comunicaciones directas controlador-piloto (DCPC) en el espacio aéreo en áreas geográficamente remotas o donde el costo de proporcionar y mantener servicios de voz terrenales en ondas métricas sea prohibitivo;

*b)* que cuando se utiliza en combinación con sistemas globales de seguimiento de vuelos, la tecnología aeronáutica en ondas métricas basada en el espacio puede usarse para apoyar mínimas de separación tipo radar y tiene el potencial de mejorar la capacidad y la eficiencia del espacio aéreo, en particular el espacio aéreo remoto y oceánico;

*c)* que la tecnología también podría ser útil como infraestructura de comunicaciones de contingencia para espacios aéreos afectados por desastres naturales, como inundaciones y terremotos;

*d)* que la banda de frecuencias para la recepción por medio de satélite de la información de vigilancia y posición de las aeronaves se ha atribuido en la CMR-15 para permitir servicios de seguimiento de vuelos a nivel mundial;

*e)* actualmente, la banda de frecuencias de ondas métricas AM(R)S (117,975-137 MHz) es utilizada por las comunicaciones del tráfico aéreo y de comunicación operacional de las líneas aéreas en el espacio aéreo terrestre, y los canales en ondas métricas se saturan en algunas áreas congestionadas de tráfico aéreo del mundo,

reconociendo

*a)* que la banda de ondas métricas de interés se atribuye en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) para aplicaciones aeronáuticas,

tomando nota

*a)* de que la banda aeronáutica de ondas métricas es la principal banda de radiocomunicaciones utilizada por los centros de control de aeronaves y del tráfico aéreo para las comunicaciones de voz aire-tierra durante el vuelo, el acercamiento y el aterrizaje;

*b)* que existen normas y prácticas recomendadas (SARP) desarrolladas por la OACI que detallan los criterios de planificación de la asignación de frecuencias para los sistemas de comunicación aire-tierra de ondas métricas,

resuelve invitar al UIT‑R

1 a llevar a cabo, a tiempo para la CMR-23, los estudios de compartición necesarios para los sistemas titulares que operan en las mismas bandas de frecuencias adyacentes, con el objetivo de determinar cualquier protección reglamentaria necesaria que pueda proporcionarse sin establecer restricciones indebidas a los servicios titulares existentes;

2 a desarrollar las recomendaciones e informes del UIT‑R, según corresponda, teniendo en cuenta el *resuelve invitar al UIT‑R* 1 anterior,

resuelve además invitar a la CMR‑23

a que, teniendo en cuenta los resultados de los estudios arriba mencionados y sin establecer restricciones adicionales a los servicios titulares, considere las disposiciones reglamentarias necesarias según sea el caso.

**Motivos**: Véase el siguiente cuadro.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Tema****:* Propuesta del punto 10 del orden del día de la CMR-19 para considerar la identificación debandas de frecuencias de ondas métricas para las aplicaciones aeronáuticas basadas en el espacio en la CMR-23 | |
| ***Origen:*** Telecomunidad Asia-Pacífico (APT) | |
| ***Propuesta:***  Considerar una atribución al SMA(R)S para el enlace ascendente y el enlace descendente de las aplicaciones aeronáuticas en ondas métricas en la banda de frecuencias 117,975-137 MHz, asegurando de que no se generarán interferencias perjudiciales o establecerán restricciones adicionales con respecto de los servicios titulares en las mismas bandas y las adyacentes, particularmente el SMA(R)S en la banda (117,975-137 MHz) y el SRNA en la banda (108‑117,975 MHz). La coordinación de asignación de frecuencias la efectuará la OACI según su práctica actual. | |
| ***Antecedentes/motivos:***  Los servicios vocales aeronáuticos en ondas métricas basados en el espacio permitirán comunicaciones directas controlador-piloto («DCPC») en el espacio aéreo en áreas geográficamente remotas o donde el costo de proporcionar y mantener servicios de voz terrenales en ondas métricas sea prohibitivo. Cuando se utiliza en combinación con sistemas de seguimiento de vuelos, la tecnología puede usarse para apoyar mínimas de separación tipo radar y tiene el potencial de mejorar la capacidad y la eficiencia del espacio aéreo, en particular el espacio aéreo remoto y oceánico. La tecnología también podría ser útil como infraestructura de comunicaciones de contingencia para espacios aéreos afectados por desastres naturales, como inundaciones y terremotos.  La banda de frecuencias 117,975-137 MHz se atribuye al servicio móvil aeronáutico (R). Para que los transceptores de ondas métricas transmitan y reciban comunicaciones aeronáuticas a bordo de satélites, se requerirá una asignación al SMA(R)S en toda o en parte de la banda de frecuencias. | |
| ***Servicios de radiocomunicaciones involucrados:***  Servicio móvil aeronáutico (R), servicio móvil aeronáutico (OR), servicios de radionavegación aeronáutica (SRNA), servicio móvil marítimo y otros servicios | |
| ***Indicación de posibles dificultades:***  Estudios de compartición con los SMA(R)S, SRNA y otros servicios existentes en las bandas adyacentes | |
| ***Estudios previos o en curso sobre el tema:***  No aplica | |
| ***Estudios que han de efectuarse a cargo de:***  Grupo de Trabajo del UIT-R | ***con la participación de:***  Las Administraciones, los Miembros de Sector del UIT-R, la OACI y las autoridades de Aviación |
| ***Comisiones de estudio del UIT-R interesadas:***  CE 4 y 5 del UIT-R | |
| ***Consecuencias en los recursos de la UIT, incluidas las implicaciones financieras (véase el CV126):***  Este punto del orden del día propuesto se estudiará como parte de los procedimientos ordinarios del UIT-R y del presupuesto previsto. | |
| ***Propuesta regional común:***  [Sí] | ***Propuesta presentada por más de un país:*** [No]  ***Número de países:*** |
| ***Observaciones*** | |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_